

Zona Bananera, 28 de octubre de 2022

Rad.2017-00139-00

Paso al Despacho Señor Juez, proceso de pertenencia seguido por el señor EDINSON CASTRO RODRIGUEZ contra MABIS YANETH FERNANDEZ ARAUJO y PERSONAS INDETERMINADAS, informando que, se realizaron las diligencias de notificación personal al procurador ambiental y agrario de Santa Marta, así como se envió oficio a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a fin que rindiera concepto, referente a la naturaleza del bien que se pretende usucapir. Sírvase proveer.

SHIRLEY NIETO DÍAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, veintiocho (28) octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2017.00139.00

TIPO DE PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: EDINSON CASTRO RODRIGUEZ

DEMANDADOS: MABIS YANETH FERNANDEZ ARAUJO y PERSONAS INDETERMINADAS

1. ASUNTO

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho determinará si se surtieron las actuaciones a cargo de la secretaria, relativas a correr traslado del auto admisorio a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Santa Marta, como oficiar a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para fijar fecha para llevar a cabo audiencia contenida en el art.392 del C.G. del P.

2. CONSIDERACIONES

Dentro de la audiencia celebrada el día 12 de septiembre de 2022, el Despacho, observó que no se había surtido notificación del auto admisorio a la Procuraduría Ambiental y Agraria, asimismo, no se solicitó informe a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) sobre la naturaleza jurídica del bien objeto de proceso.

Dadas las cosas, por medio de oficio No.1565 del 12 de septiembre de 2.022, se corrió traslado del auto admisorio de fecha 27 de

septiembre de 2017, de igual modo se le compartió el expediente digital, siendo enviado por correo electrónico institucional del Despacho, al correo del Procurador Dr. JORGE EDUARDO ESCOBAR SILEBI.

Asimismo, por secretaría, se envió oficio No.1564 del 12 de septiembre de 2022, por medio envió correo electrónico Institucional del Despacho, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a fin que rindiera informe, relativo a la naturaleza jurídica del bien pretendido, no obstante, a pesar de efectuarse las diligencias pertinentes, no se ha recibido respuesta por parte de la entidad mencionada, siendo necesario su concepto para continuar con el trámite procesal de este asunto, por tanto, se requerirá nuevamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a fin que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva a remitir, atendiendo el Plan de Ordenamiento Territorial, y los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población desplazada o en riesgo de desplazamiento, una explicación sobre lo establecido en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de Ley 1561 de 2012, en los aspectos en los que es competente.

SEGUNDO: Al librar los oficios anótense el código catastral, medidas, linderos y demás datos que faciliten la identificación del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebf8d59699ce39a2cfd19f2cda0fe0404e2790f1329b8afbdb0e9330d22a025**

Documento generado en 28/10/2022 10:59:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>